

NOTIFICACIÓN ADICIONAL SOBRE SEGUROS PARA INDIVIDUOS

Cliente(s): _____

Cliente(s): _____

Número de Solicitud: _____

AVISO IMPORTANTE: ES DERECHO DE TODO CONSUMIDOR ESCOGER EL AGENTE O CORREDOR DE SEGUROS DE SU PREFERENCIA O LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE SU PREFERENCIA, PARA OBTENER CUALQUIER SEGURO QUE SEA NECESARIO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR. NINGUNA INSTITUCIÓN FINANCIERA PUEDE REQUERIR, COMO CONDICIÓN PARA FINANCIAR DICHO VEHÍCULO, QUE EL CONSUMIDOR OBTENGA SU SEGURO CON UN AGENTE O CORREDOR EN PARTICULAR, O CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN PARTICULAR. LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SI PUEDE ESTABLECER ESTÁNDARES EN CUANTO A LA CLASE DE CUBIERTA DE SEGUROS O EN CUANTO AL GRADO DE SOLIDÉZ FINANCIERA QUE REQUERIRA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

En _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 20 ____.

Recibido por:

Cliente: _____
(Nombre Completo)

Cliente: _____
(Nombre Completo)

Firma: _____

Firma: _____